ACTA DE LIQUIDACION MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2018-SGR FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SOLTAM S.A.S., NIT. 900.674.214-6.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.583.473, expedida en Valledupar, quien actúa en su calidad de secretario general del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante **DECRETO NO. 000134 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024**, quien en adelante se denominará MUNICIPIO y por otra parte **LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.819.588 de Valledupar y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2018-SGR FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO No.	CMC-SGR-067-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DEL CONTRATO	2018-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2024.
CONTRATISTA	SOLTAM S.A.S.
NIT.	900.674.214-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ
C.C. No.	1.065.819.588 DE VALLEDUPAR
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE SUMINISTROS PROTOCOLARIOS (MEDALLAS) NECESARIOS PARA LOS EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE SE LLEVARAN A CABO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR .
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($26.989.200.00).
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un pago total, previo cumplimiento del 100% de entrega de bienes contratados, de acuerdo a la presentación de las correspondientes facturas y según las entregas de los equipos y mobiliarios realizados a satisfacción, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien acatará las exigencias técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico y las adicionales. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación

	de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor de la compra del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será hasta el 28 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024.
TERMINACIÓN PLAZO	28 DE DICIEMBRE DE 2024.
ESTADO	EJECUTADO.

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con de la Aceptación de Oferta No. 2018-SGR fecha 12 de diciembre de 2024, y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y se le fue aprobada parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, el día 13 de diciembre de 2024, que reúne las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	10	$2.698.920.00	12/12/2024 hasta 30/06/2025
CALIDAD	10	$2.698.920.00	12/12/2024 hasta 30/12/2025
POLIZA No.	47-46-101022054		
VIGENCIA	30/04/2024 hasta 30/05/2025		
COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
SUMA TOTAL ASEGURADA	$ 5.397.840.00		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024.		

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La contratación estuvo respaldada con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	3178	VALOR(ES)	$30.000.000.00	FECHA(S)	20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	5545	VALOR(ES)	$26.989.200.00	FECHA(S)	12 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. TRIBUTOS MUNICIPALES.

NOTA: SOLTAM S.A.S., NIT. 900.674.214-6, SE ACOGIO AL DECRETO No. 000110 DEL 05/02/2024, Y LE FUERON DESCONTADOS LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

5. TRIBUTO DEPARTAMENTAL.

IMPUESTOS	LIQUIDACION No.	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	325000104	14/01/2025

NOTA: El contratista cancelo los impuestos de la Gobernación en el mes de enero de 2025, y entregarlos al supervisor para que este los remita a la Tesorería Municipal para el pago.

6. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2018-SGR FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

6.1. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un pago total, previo cumplimiento del 100% de entrega de bienes contratados, de acuerdo a la presentación de las correspondientes facturas y según las entregas de los equipos y mobiliarios realizados a satisfacción, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien acatará las exigencias técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico y las adicionales. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley

789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor de la compra del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento.

7. DESARROLLO EN GENERAL DEL CONTRATO.

Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, suscrito con **SOLTAM S.A.S.**, **NIT. 900.674.214-6,** representada legalmente por **LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.819.588 de Valledupar, **CUMPLIÓ** satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2018-SGR FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, según estudios previos y necesidad requerida y planteada por la entidad, según la relación de pagos realizados por concepto de la ejecución financiera del contrato.

8. EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 26.989.200.00**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 26.989.200.00**	
VALOR EJECUTADO	**$ 26.989.200.00**	
PAGOS REALIZADOS	1) 13 DE DICIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2024	**$26.989.200.00**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	**100%**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0.00**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**$0.00**	

9. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del contrato.

10. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar.

11. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

12. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

13. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

14. PAZ Y SALVO.

Que la Supervisión certificó que **SOLTAM S.A.S.**, **NIT. 900.674.214-6,** representada legalmente por **LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.819.588 de Valledupar, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1316-SGR, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024**, cuyo objeto fue **"ADQUISICION DE SUMINISTROS PROTOCOLARIOS (MEDALLAS) NECESARIOS PARA LOS EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE SE LLEVARAN A CABO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR",** declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal

Luz Esther Galiano.
LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ
Representante legal
SOLTAM S.A.S.
Contratista

PROYECTÓ: ERICA CUELLO HERRERA
Contratista

REVISO: GISELA OSPINA CAMPO
Técnico Operativo S.G.

REVISO: ANNIA CAROLINA GOENAGA
Abogado Contratista S.G.